DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIÓN NÚMERO 013458

(10 DIC. 2009)

Por la cual se modifica la Resolución No. 000198 del 12 de noviembre de 2008, en el sentido de registrar el cambio de razón social a la sociedad **SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA SIA COMEX LTDA, NIT 830.023.585-7.**

INTERESADO:	**AGENCIA DE ADUANAS SIACOMEX LTDA NIVEL 1**
NIT:	**830.023.585-7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JORGE ENRIQUE PINZON CUERVO**
IDENTIFICACION	**8.663.514**
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:	**CARRERA 70 C No. 48 A – 42 BARRIO NORMANDIA I SECTOR**
CIUDAD:	**BOGOTÁ D.C.**
CODIGO:	**0369**

EL SUBDIRECTOR DE GESTION DE REGISTRO ADUANERO DE LA DIRECCION DE GESTION DE ADUANAS DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales establecidas en el artículo 29 del Decreto 4048 de 2008, en concordancia con el artículo 44 de la Resolución 0011 de 2008 y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS:

Con Resolución No. 000198 del 12 de noviembre de 2008 el Subdirector de Gestión de Comercio Exterior con asignación de funciones como Subdirector de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Impuestos y Gestión de Aduanas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, homologó la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad **SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA SIA COMEX LTDA** con NIT 830.023.585-7, por el término de cuatro (4) años, contados a partir del 24 de noviembre de 2008 fecha de ejecutoria de la misma.

Mediante escrito radicado con destino a esta Subdirección, con No. 2009ER97809 del 27 de octubre de 2009, el señor JORGE ENRIQUE PINZON CUERVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.663.514, actuando como Representante Legal de la sociedad **AGENCIA DE ADUANAS SIACOMEX LTDA NIVEL 1 ,** con NIT 830.023.585-7, remite el siguiente documento:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 23 de octubre de 2009 por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., en el cual está relacionada la Escritura Pública No. 10149 del 25 de noviembre de 2009, de la Notaría 71 de Bogotá, inscrita el 03 de diciembre de 2009, bajo el número 1260092 del libro IX, mediante la cual la sociedad cambió su nombre de **SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA SIA COMEX LTDA,** por el de **AGENCIA DE ADUANAS SIACOMEX LTDA NIVEL 1 ,** con **NIT 830.023.585-7.**

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 000198 del 12 de noviembre de 2008, en el sentido de registrar el cambio de razón social a la **SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA SIA COMEX LTDA, NIT con 830.023.585-7".**

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Decreto 2685 del 1999 modificado por el artículo 1 del Decreto 2883 de 2.008 *"Las personas jurídicas que pretendan ejercer el agenciamiento aduanero deberán incluir en su razón social o denominación la expresión "agencia de aduanas" seguida del nombre comercial, de la sigla correspondiente a la naturaleza mercantil de la sociedad y del nivel de agencia de aduanas. (...)"*

En virtud de lo anterior, el inciso primero del artículo 5 de la Resolución 8274 de 2008 establece *"Las personas jurídicas que estén actuando como sociedades de intermediación aduanera y que obtengan la homologación como agencia de aduanas deberán, dentro del mes siguiente a la ejecutoria del acto administrativo, modificar su razón social en los términos señalados en el parágrafo 1 del artículo 12 del Decreto 2685 de 1.999."*

Con escrito radicado bajo el No. 2009ER97809 del 27 de octubre de 2009, la representante legal de la sociedad peticionaria, aportó el Certificado de Existencia y de Representación Legal en el cual figura como razón social AGENCIA DE ADUANAS SIACOMEX LTDA NIVEL 1, con NIT. 830.023.585-7 documento que prueba el cumplimiento del requisito exigido en la normatividad vigente.

Así las cosas, este Despacho encuentra viable modificar la Resolución de homologación de la autorización No. 000198 del 12 de noviembre de 2008, en el sentido de registrar el cambio de razón social de la sociedad **SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA SIA COMEX LTDA**, por **AGENCIA DE ADUANAS SIACOMEX LTDA NIVEL 1, NIT. 830.023.585-7**.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión de Registro Aduanero

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución No. 000198 del 12 de noviembre de 2008, en el sentido de registrar el cambio de razón social a la sociedad **SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA SIA COMEX LTDA** por **AGENCIA DE ADUANAS SIACOMEX LTDA NIVEL 1 , NIT. 830.023.585-7**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución de Homologación de la autorización No. 000198 del 12 de noviembre de 2008, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente providencia al Representante Legal o Apoderado legalmente constituido de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS SIACOMEX LTDA NIVEL 1 , de conformidad con lo previsto en el artículo 564 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 55 del Decreto

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 000198 del 12 de noviembre de 2008, en el sentido de registrar el cambio de razón social a la **SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA SIA COMEX LTDA, NIT con 830.023.585-7".**

1232 de 2001, advirtiendo al interesado que contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el articulo 83 del Decreto 2685 de 1999, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación de esta decisión, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. REMITIR una vez en firme el presente acto administrativo a través de la Coordinación de Documentación de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos copia a la Coordinación de Secretaría de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero y a todas las Direcciones Seccionales con operación aduanera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 10 DIC. 2009
Dada en Bogotá D.C., a los

LUIS FRANCISCO SANTANDER CANCINO
Subdirector de Gestión de Registro Aduanero

Vo. Bo. *MARÍA ELSY RODRÍGUEZ PORTELA*
Coordinadora de Sustanciación

Revisó: *ALVARO OMAR ROSAS ROSAS*
Despacho Subdirección de Gestión de Registro Aduanero

Proyectó *YINETH M. GARCÍA ACOSTA.*
Coordinación de Sustanciación

Código Acto Administrativo: 633 -12742
Solicitud: 2009ER97809 del 27 de octubre de 2009
Regystrar 11633

DIAN

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. 16-12-2009.

Solicitante: Julio Nelson Chiquillo Martínez

C.C. No. 85 444.435

En Calidad de: Agencia de Aduanas Siacomex X

Gestión Registro Aduanero

X Registro Aduanero Sdis

Julio Chiquillo

C.C. No. 85-444-435

T.P. No.

DIAN

Julio Chiquillo
16-12-2009

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCION NUMERO 000198

(12 NOV. 2008)

Por la cual se homologa como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7**

INTERESADO	**SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA**
NIT.:	**830.023.585-7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JORGE ENRIQUE PINZON CUERVO**
IDENTIFICACION:	**8.663.514**
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:	**CR 70 C NO. 48 A - 42**
CIUDAD:	**BOGOTA D.C.**
CODIGO:	**0369**

EL SUBDIRECTOR DE GESTION DE COMERCIO EXTERIOR CON ASIGNACION DE FUNCIONES COMO SUBDIRECTOR DE GESTION DE REGISTRO ADUANERO DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales establecidas en el artículo 29 del Decreto 4048 de 2008, en concordancia con el articulo 44 de la Resolución 0011 de 2008, en concordancia con los artículos 75 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el Articulo 1 del Decreto 2883 de 2008 y Artículos 57 y 13-2 de la Resolución 4240 de 2.000 modificado por la Resolución 8274 de 2.008 y con los siguientes

HECHOS

Con oficio radicado en la División de Documentación de esta entidad, bajo el No. 2008ER102689 de 07 de octubre de 2008, el señor Jorge Enrique Pinzón Cuervo, identificado con cédula de ciudadanía No.8.663.514 de Barranquilla, actuando en su calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7**, solicita la homologación de la autorización para ejercer la actividad de agenciamiento aduanero en Nivel 1, al amparo de lo previsto en el artículo 17 Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 11 del Decreto 2883 de 2008 (folio 1 a 198).

Para el trámite de la solicitud de autorización el interesado aportó los siguientes documentos:

- Solicitud de homologación debidamente suscrita por el Representante Legal de la sociedad (folio 1 a 3).
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 03 de octubre de 2008 (folios 9 a 10).
- Formulario del Registro Unico Tributario (folio 12 a 23)

Continuación de la Resolución por la cual se Homologa a la **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7** *acorde con lo dispuesto en el Decreto 2685 de 1.999 modificado por el decreto 2883 de 2008 y la Resolución 4240 de 2.000.modificado por la resolución No. 8274 de 2008*

- Relación de los nombres e identificación de las personas que pretenden acreditar como agentes de aduanas y auxiliares (folios 25 a 26).
- Hojas de vida del personal directivo, gerente, directora comercial y directora operativa (folios 28 a 36)
- Copia de los estatutos societarios donde consta la existencia del Comité de Control y Auditoria y del Código de Ética (folios 38 a 60).
- Comité de Calidad y Seguridad acta de reunión No. 73 del 23 de septiembre de 2.008 (folio 62 al 63)
- Código de ética y de conducta marco normativo (folio 64 a 72)
- Responsabilidades del comité de calidad y seguridad (folio 74 a 75)
- copia del organigrama donde se señala el cargo y la persona encargada de velar por el cumplimiento del código de ética Certificado por el Sistema de Gestión (folio 77 a 79)
- Balance General Consolidado del 31 de Diciembre de 2007 de la Sociedad SIACOMEX LTDA (folio 81 a 84)
- Balance General Consolidado del 30 de Septiembre de 2008 de la Sociedad SIACOMEX LTDA (folio 86 a 89)
- Relación de Bienes Inmuebles a Septiembre 30 de Diciembre de 2.008 (folio 91)
- Relación de los actos administrativos de autorización para ejercer la actividad de Agenciamiento o de intermediación aduanera por el término de 10 años (folios 93 a 138)
- Manual de Competencia y Procedimiento de Importaciones (folio 140 a 188)
- Manifestación suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica en la cual indica que ni la sociedad, ni los socios, ni los representantes legales, ni los empleados a quienes pretenda acreditar como sus agentes de aduanas, se encuentran incursos en algunas de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 27-6 del Decreto 2685 de 1999, adicionado por el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008 (folio 190 a191).
- Manifestación bajo la gravedad del juramento suscrita por el Representante Legal de la sociedad, en el sentido de que la sociedad ni sus representantes legales o socios y agentes de aduana, no han sido sancionados con la cancelación de la autorización para el desarrollo de la actividad de Sociedad de Intermediación Aduanera o Agencia Aduanera y en general por violación dolosa a las normas penales, durante los cinco (5) años anteriores a la presentación de la solicitud (folio 192).

Continuación de la Resolución por la cual se Homologa a la **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7** *acorde con lo dispuesto en el Decreto 2685 de 1.999 modificado por el decreto 2883 de 2008 y la Resolución 4240 de 2.000.modificado por la resolución No. 8274 de 2008*

- Certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal donde consta que el 100% del Patrimonio Liquido a corte Septiembre 30 de 2008 asciende a $ 1.308.816.431.53 y el 82.05% se encuentra vinculado al ejercicio del Agenciamiento Aduanero (folio 194).

- Manifestación suscrita por el Representante Legal de la sociedad, donde se compromete a prestar el servicio como AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1 en todo el territorio nacional en los horarios establecidos por cada administración.(folio 196).

- Manifestación suscrita por el Representante Legal de la sociedad donde se compromete a cambiar la razón social de la empresa ajustándola a las exigencias normativas, así como a publicar en su página web la información requerida por el decreto 2883 de 2008, en un tiempo máximo de 30 días después de la ejecutoria.(folio 198).

El 21 de octubre de 2008 mediante radicado 2008ER102771, el señor Jorge Enrique Pinzón Cuervo , identificado con cédula de ciudadanía No.8.663.514 de Barranquilla, actuando en su calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7, da alcance al radicado** 2008ER102689 de 07 de octubre de 2008 , con el que aporta documentación complementaria así (199 a 200)

- Documento suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica en el cual describe ubicación, instalaciones físicas, número de empleados, organigramas, procedimientos, sistemas informáticos y de comunicación y demás información que demuestra la prestación del servicio y el adecuado desempeño de las labores de acuerdo al volumen de operaciones (folios 201 a 204).

- Manifestación suscrita por el Representante Legal de la sociedad donde cuenta con infraestructura financiera de talento humano, física, de sistemas y comunicaciones suficientes para las operaciones que realiza en el ejercicio de agenciamiento aduanero, (folio 205)

- Manifestación suscrita por el Representante Legal en la cual se compromete a constituir o renovar y entregar la garantia bancaria o de compañía de seguros en los términos y montos señalados en la normatividad vigente (folio 206)

- Manifestación suscrita por el Representante Legal, sobre el Acta de comité calidad y seguridad y/o control y auditoria realizada el 25 de Septiembre 2008, de tal manera, que cumple a partir de esta fecha con las funciones establecidas, para ello adjunta de dicha acta No. 74 .(folio 207 a 214)

- Certificaciones de idoneidad profesional y transparencia en la prestación del servicio de intermediación aduanera durante el ejercicio de su actividad, expedida por los representantes legales de cuatro (4) de sus principales clientes (folios 215 a 218).

- Manifestación bajo la gravedad del juramento suscrita por el Representante Legal de la sociedad, en el sentido de que la sociedad no

sus representantes legales o socios y agentes de aduana, no han sido sancionados con la cancelación de la autorización para el desarrollo de la actividad de Sociedad de Intermediación Aduanera o Agencia Aduanera y en general por violación dolosa a las normas penales, durante los diez (10) años anteriores a la presentación de la solicitud (folio 219).

- Complemento de relación de Hojas de vida del personal directivo, de las personas que actuarán como agentes o auxiliares ante la autoridad aduanera y de la persona responsable del cumplimiento del código de ética (folios 220 a 224).

- Relación de saldos Bancarios a Septiembre 30 de 2008 con sus soportes de auxiliares de contabilidad, extracto bancario, conciliación bancaria (folios 226 a 285).

- Calificación de cartera por edades, saldo de clientes a Septiembre 30 de 2008 y cuenta número 1355 a Septiembre de 2008 (Folios 287 a 308).

- Relación detallada cuenta 15 propiedad , planta y equipo a Septiembre de 2008 con sus certificados de registro de instrumentos públicos donde consta la propiedad de los inmuebles a nombre de la sociedad solicitante (folios 310 a 345).

- Resumen del aporte de Capital (Folios 347 a 348).

- Resolución No.8470 de Octubre 23 de 2008 proferida por la Jefe de División de Devoluciones de Personas Jurídicas de la DIAN mediante la cual se compensa el valor de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/C ($113.861.000) a las deudas y obligaciones a cargo del solicitante o responsable...", es decir la **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7** no presenta deudas exigibles a favor de la entidad, cumpliéndose de esta manera con lo reglamentado en el numeral 5° del Articulo 14 del Decreto 2685 de 1.999, modificado por el articulo 1° del Decreto 2883 de 2.008 (folio 350 a 351) .

Con los documentos aportados por la sociedad peticionaria, la División de Registro y Control de la Subdirección de Comercio Exterior practicó el respectivo análisis patrimonial mediante el informe de evaluación financiera y hojas de trabajo, (Folios 352 a 356), que forma parte integral del presente acto administrativo y del cual se concluye lo siguiente:

De acuerdo a los Estados Financieros con corte del 30 de septiembre de 2008 y la información suministrada por **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7** con ocasión de la solicitud de Homologación como Agencia de Aduanas; para establecer el respaldo económico con que cuenta, se efectuó un análisis financiero a la composición del patrimonio liquido el cual se determina restando del patrimonio bruto poseído por la persona jurídica el monto de los pasivos a cargo de la misma, se observa que **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7** presenta un buen respaldo económico y una amplia solidez, tal como se estableció en el análisis a los principales indicadores financieros, con una evaluación favorable, el

Continuación de la Resolución por la cual se Homologa a la **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7** *acorde con lo dispuesto en el Decreto 2685 de 1.999 modificado por el decreto 2883 de 2008 y la Resolución 4240 de 2.000.modificado por la resolución No. 8274 de 2008*

buen comportamiento se atribuye a la calidad de sus activos, el nivel de endeudamiento que es relativamente bajo, así:

TOTAL DEL ACTIVO de $ 3.1126.322.923 esta conformado de la siguiente manera DISPONOBLE; que representa el 4%, con un total de $ 130.732.329.donde se verifico la cuenta Bancos por 115.407.049 (folio 226 a 285) INVERSONES; que representa el 1%, con un total de $ 40.247.000 DEUDORES: que representa el 52%, con un total de $ 1.636.151.006 donde se verificaron las siguientes cunetas así: 1305 Clientes con un valor de $ 896.483.550 con una cartera sana y de fácil cobro (folio 288 a 291) y la cuenta No. 1380 Deudores Varios con un valor de $ 287.881.178 (folio 307); PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO que representa el 40% con un total de $ 1.264.834.398 donde se verifico la cuenta No. 1508 Construcción en Curso por un valor de $ 331.323.530 (folio 312 a 321) que hace parte del aporte físico en dinero dado por el socio Jorge Enrique Pinzon Cuervo así como el apartamento 101 del Conjunto Residencial la esmeralda con matricula inmobiliaria 0808064 ubicado en la Ciudad de Santa Marta por un valor de $ 120.000.000 que según oficina de registro de instrumentos públicos de santa marta se encuentra a nombre de la empresa (folio 338).

El patrimonio contable de la sociedad al 30 de septiembre de 2008 esta conformado así. (folio 88 y 356)

PATRIMONIO CONTABLE	
A SEPTIEMBRE 30 DE 2008	
CUENTAS	**VALOR**
CAPITAL SOCIAL	300.000.000,00
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	100.153.750,00
CAPITALIZACION DE UTILIDADES	149.188.221,00
APORTE SOCIO APT MATRICULA 0808064	120.000.000,00
APORTE EN DINERO	330.658.029,00
RESERVAS	45.675.585,00
RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIOR	263.150.846,00
TOTAL	**1.308.816.432,00**

La sociedad SIACOMEX LTDA NIT 830.023.585-7 efectuó un aumento de capital de $ 700.000.000 los aportes lo realizaron de la siguiente forma así:

1) Capitalización de la cuenta Revalorización del Patrimonio según lo determina en el articulo 6 de la Ley 49 de 1990 y el articulo 36-3 del Estatuto Tributario por un valor de $100.153.750 (Cien millones cientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos mcte)

2) Capitalizan las utilidades no Distribuidas por un valor de $149.188.221 (Ciento cuarenta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil doscientos veintiún pesos mcte)

3) El señor Jorge Enrique Pinzón Cuervo entrega como aporte el apartamento 101 del conjunto Residencia la Esmeralda con matrícula inmobiliaria 0808064 ubicada en la ciudad de Santa Marta por valor de $ 120.000.000 (Ciento veinte millones de pesos mcte).

Continuación de la Resolución por la cual se Homologa a la **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7** *acorde con lo dispuesto en el Decreto 2685 de 1.999 modificado por el decreto 2883 de 2008 y la Resolución 4240 de 2.000.modificado por la resolución No. 8274 de 2008*

4) Aporte fiscal en dinero por $ 330.658.029 (Trescientos treinta millones quinientos cincuenta y ocho mil veintinueve pesos mcte).

Mediante Certificación suscrita por la Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal hace constar que el 100% del Patrimonio Liquido al corte de Septiembre 30 de 2008 el cual asciende a $ 1.308.816.431.53; el 82.05% se encuentran vinculados al ejercicio del Agenciamiento Aduanero (folio 194).

En conclusión, teniendo en cuenta los Estados Financieros debidamente certificados, los documentos soportes allegados y los análisis efectuados sobre los mismos, se establece que el patrimonio de la sociedad a septiembre 30 de 2008, una vez considerados los ajustes pertinentes, asciende a MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS DIESCISEIS MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.308.816.432). Por lo tanto, se determina que la sociedad **CUMPLE** con el patrimonio mínimo exigido en la normatividad vigente, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 2883 de 2008, el cual modifica parcialmente el Decreto 2685 de 1.999.

Que mediante Resolución de Devolución y/o Compensación No. 8470 del 23 de octubre de 2008, proferida por la División de Devoluciones de la Administración Personas Jurídicas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional se compensa el valor de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/C ($113.861.000) a las deudas y obligaciones a cargo del solicitante o responsable...", es decir la **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7** no presenta deudas exigibles a favor de la entidad, cumpliéndose de esta manera con lo reglamentado en el numeral 5° del Articulo 14 del Decreto 2685 de 1.999, modificado por el articulo 1° del Decreto 2883 de 2.008 (folio 350 a 351)

Que con correo electrónico de 4 de septiembre de 2008, el Jefe de División de Informática Aduanera de la Oficina de Servicios Informáticos remitió el reporte de las operaciones realizadas por la sociedad durante el año 2007, por la **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7**, el cual registra un valor de US $ 632.936.992.235,**20** (folios 357 a 363 y 354 a 355)

Este despacho procede a realizar las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Analizada y verificada la documentación aportada por el solicitante, así como el material probatorio recaudado en esta instancia, este Despacho, ejerciendo su competencia en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 75 del Decreto 2685 de 1999, en concordancia con el Decreto 2883 de 2.008 reglamentado por el artículo 57 de la resolución 4240 de 2000, procede al análisis correspondiente con el fin de estudiar la viabilidad o no de la pretendida homologación.

El artículo 12° del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008 define las agencias de aduana como: *" (...) las personas jurídicas autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para*

Continuación de la Resolución por la cual se Homologa a la **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7** *acorde con lo dispuesto en el Decreto 2685 de 1.999 modificado por el decreto 2883 de 2008 y la Resolución 4240 de 2.000.modificado por la resolución No. 8274 de 2008*

ejercer el Agenciamiento Aduanero, actividad auxiliar de la función pública aduanera de naturaleza mercantil y de servicio, orientada a garantizar que los usuarios de comercio exterior que utilicen sus servicios cumplan con las normas legales existentes en materia de importación, exportación y tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a dichas actividades.

Las Agencias de Aduanas tienen como fin esencial colaborar con las autoridades aduaneras en la estricta aplicación de las normas legales relacionadas con el comercio exterior para el adecuado desarrollo de los regímenes aduaneros y demás actividades y procedimientos derivados de los mismos…. "

Cotejado el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, allegado por el Representante Legal de la sociedad, se observa que cumple con los requisitos en la norma escrita, es decir su objeto social exclusivo es el Agenciamiento Aduanero.

La compañía solicitante presenta las hojas de vida del personal directivo, los agentes de aduanas y auxiliares que colaborarán en su operación, al igual que de la persona responsable del código de ética, donde se evidencia la idoneidad profesional de estas personas para ejercer la actividad propia de su cargo acorde con los títulos o la experiencia referida.

Dentro de los Estatutos Societarios se dispone la creación del Comité de Control y Auditoria y el Código de Ética, los cuales la Agencia de Aduanas se compromete a entregar a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo a cada uno de los integrantes de su planta, de tal forma que ninguno de ellos pueda desconocer o ignorar la importancia de los mismos.

Por otra parte, y según se desprende de los datos consignados en el Balance General con corte al 30 de septiembre de 2008 el cual se reflejara en la declaración de renta del año gravable 2008, el cual se encuentra suscrito por el Representante Legal, el Contador Público de la compañía y dictaminado por el Revisor Fiscal de la misma y, como lo corrobora el análisis contable realizado por este Despacho, la compañía cuenta con un Patrimonio Líquido superior a los Mil Millones de pesos, cumpliendo de esta forma con lo exigido en el parágrafo del artículo 14 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008, y que dispone para las agencias de aduana Nivel 1 que para poder gozar de la prerrogativa establecida de contar solamente con la suma antes mencionada deben concurrir los siguientes requisitos:

1) Haber ejercido la actividad de Agenciamiento Aduanero o intermediación aduanera durante los últimos diez años, situación que acredita con las Resoluciones Nos. 3103 del 9 de Diciembre de 1997 (Folios 93 a 98), No. 1195 del 4 de Marzo de 1998 (Folios 99 al 100), No. 3149 del 14 de Mayo de 1998 (Folios 101 a 102). No. 1997 del 12 de octubre de 1999 (folios 103 a109), No. 1171 del 13 de febrero de 2001(folio 110 a 115), No. 6011 del 04 de julio de 2001 (folio 116 a 124),No.04915 del 10 de junio de 2004 (folio 125 a 132),No. 01075 del 01 de febrero de 2008 (folio 133 a 138)

2) Haber ejercido en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud operaciones propias del Agenciamiento o la intermediación aduanera cuya cuantía exceda el valor FOB de quinientos mil (500,000.) salarios S.M.M.L.V.

Continuación de la Resolución por la cual se Homologa a la **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7** *acorde con lo dispuesto en el Decreto 2685 de 1.999 modificado por el decreto 2883 de 2008 y la Resolución 4240 de 2.000.modificado por la resolución No. 8274 de 2008*

Según registro de la Oficina de Servicios Informáticos de la Entidad, acredita operaciones de comercio exterior por $ 632.936.992.235,20 (folios 357 a 363 y 354 a 355).

3) Haber demostrado durante el tiempo de ejercicio de la actividad transparencia e idoneidad, manifestado por certificaciones de cuatro representantes legales en calidad de clientes. (folios 215 a 218)

Teniendo en cuenta el resultado del Análisis Patrimonial realizado a los Estados Financieros presentados por la sociedad **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7**, así como la certificación sobre deudas con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y que los documentos aportados acreditan el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad aduanera, este despacho procede a homologar a la sociedad **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7** como agencia de aduanas la cual se identificará con la sigla AGENCIA DE ADUANAS SIACOMEX LTDA NIVEL 1 en acatamiento a lo señalado en los Decretos 2685 de 1999, 3600 de 2005, 2883 de 2008 y las Resoluciones 4240 de 2000 y 8724 de 2008.

Finalmente y en cumplimiento del articulo 23 del Decreto 2685 de 1999 modificado por el articulo 1° del Decreto 2883 de 2.008, la División de Registro y Control de la Subdirección de Comercio Exterior de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales durante los días 31 de octubre al 7 de noviembre de 2008 publico en la pagina web de la Entidad la solicitud presentada por los interesados junto con la relación de los socios y personal directivo, sin que pasado cinco (5) días se hubiesen presentado observaciones u objeciones a la misma.

La sociedad **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7** se compromete a constituir y entregar garantía bancaria o de compañía de seguros en los términos y montos señalados en la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión de Comercio Exterior(A) con asignación de funciones como Subdirector de Gestión de Registro Aduanero.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. HOMOLOGAR a la sociedad **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7**, como Agencia de Aduanas Nivel 1 con cubrimiento nacional, por el término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR a la sociedad **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7**, para

Continuación de la Resolución por la cual se Homologa a la **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7** *acorde con lo dispuesto en el Decreto 2685 de 1.999 modificado por el decreto 2883 de 2008 y la Resolución 4240 de 2.000.modificado por la resolución No. 8274 de 2008*

continuar utilizando el código **No. 0369**, como identificación de Agencia de Aduanas Nivel 1 ante las Autoridades Aduaneras.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR ajustar por parte de la **"SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7** toda su documentación la cual debiendo figurar como "AGENCIA DE ADUANAS SIACOMEX LTDA NIVEL 1" dentro del mes siguiente a la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR presentar por parte de la AGENCIA DE ADUANAS SIACOMEX LTDA NIVEL 1" dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de esta resolución ante la División de Registro y Control de la Subdirección de Comercio Exterior de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la garantía bancaria o de compañía de seguros, registrando la nueva razón social con los siguientes requisitos: Valor: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.384.500.000.00). Equivalente a 3.000 SMLMV; el cual a la fecha esta establecido en $ 461.500 M/C. De conformidad con el articulo 27-5 del Decreto 2685 de 1999 modificado por el articulo 1º del Decreto 2883 de 2.008

Objeto: "Garantizar el pago de los tributos aduaneros y de las sanciones a que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades en el ejercicio de la actividad de Agenciamiento Aduanero, contenidas en el Decreto 2685 de 1999, Decreto 1232 de 2001, Decreto 3600 de 2005, Decreto 2883 de 2008, Resolución 4240 de 2000, Resolución 7002 de 2001, Resolución 8274 de 2008 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen".

Cuando la agencia de aduanas pretenda actuar como declarante de la modalidad de Transito Aduanero Nacional, deberá incluir en el objeto de la garantía lo previsto por esta modalidad en los artículos 354 y 356 del Decreto 2685 de 1999.

Si la garantía no se presenta dentro del término señalado, la autorización para ejercer la actividad de Agenciamiento Aduanero quedará automáticamente sin efecto, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

La garantía deberá renovarse dando cumplimiento al artículo 501 de la Resolución No. 4240 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Resolución No. 904 del 2004, esto es a más tardar dos (2) meses antes del vencimiento de su vigencia.

La renovación de la garantía global deberá constituirse por el valor de tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes de acuerdo a lo señalado en el artículo 506 de la Resolución 4240 de 2000, modificado por el artículo 2° de la Resolución 8274 de 2008.

Cuando se expidan actos que afecten el monto de la garantía, la sociedad deberá presentar la modificación y ajuste al monto inicial dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de dicho acto, so pena de quedar suspendida la presente autorización. Si transcurrido un (1) mes contado a partir del vencimiento del término anterior, no se ha efectuado la modificación, la presente autorización quedará sin efecto.

Continuación de la Resolución por la cual se Homologa a la **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7** *acorde con lo dispuesto en el Decreto 2685 de 1.999 modificado por el decreto 2883 de 2008 y la Resolución 4240 de 2.000.modificado por la resolución No. 8274 de 2008*

Para ejercer las actividades de Agenciamiento Aduanero, además de la Resolución de autorización, renovación u homologación, la garantía deberá OBTENER su aceptación por este Despacho.

ARTÍCULO QUINTO. TENER en funcionamiento por parte de la "AGENCIA DE ADUANAS SIACOMEX LTDA NIVEL 1", dentro del mes siguiente a la ejecutoria de la presente resolución, la página Web donde mantenga información básica y actualizada sobre sus estados financieros, datos de identificación general de sus representantes legales, gerentes, agentes de aduana y auxiliares incluyendo un resumen de su experiencia y formación académica relacionada con las operaciones de comercio exterior. Así mismo, deberá INFORMAR los diferentes servicios que ofrece, su cobertura a nivel nacional e informar de la Resolución que lo homologó en los términos del literal b) del artículo 9-1 de la Resolución 4240 de 2000, modificado por el artículo 1° de la Resolución 8274 de 2008.

ARTÍCULO SEXTO. DESARROLLAR y AJUSTAR por parte de la "AGENCIA DE ADUANAS SIACOMEX LTDA NIVEL 1", los manuales de funciones de la agencia de aduanas y de procesos con sus respectivos procedimientos en los términos establecidos por el numeral 7 del artículo 17 del Decreto 2685 de 1999 modificado por el artículo 1° del Decreto 2883 de 2008.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INSCRIBIR en el sistema informático aduanero a las personas que actuarán ante las autoridades aduaneras como agentes de aduana y auxiliares de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS SIACOMEX LTDA NIVEL 1".

ARTÍCULO OCTAVO. PRESENTAR la solicitud de renovación de la presente autorización con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del periodo otorgado en el artículo segundo de la parte resolutiva del presente proveído, de lo contrario, quedará sin efecto la autorización que faculta a la "AGENCIA DE ADUANAS SIACOMEX LTDA NIVEL 1" para actuar, a partir de la fecha en que expire su vigencia.

ARTÍCULO NOVENO. CUMPLIR con las obligaciones establecidas en el articulo 27-2 del Decreto 2685 de 1.999, modificado por el Decreto 2883 de 2008 y reglamentado por el Articulo 14 y siguientes de la Resolución 8274 de 2008.

ARTÍCULO DECIMO. Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal o Apoderado legalmente constituido de la sociedad AGENCIA DE ADUANAS SIACOMEX LTDA NIVEL 1", con NIT. 830.023.585-7, conforme a lo previsto en el artículo 564 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 55 del Decreto 1232 de 2001, advirtiendo al interesado que contra el mismo solo procede el Recurso de Reposición interpuesto ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Decreto 2685 de 1999

p 34

Continuación de la Resolución por la cual se Homologa a la **SOCIEDAD DE INTERMEDIACION ADUANERA SIA COMEX LTDA NIT 830.023.585-7** *acorde con lo dispuesto en el Decreto 2685 de 1.999 modificado por el decreto 2883 de 2008 y la Resolución 4240 de 2.000.modificado por la resolución No. 8274 de 2008*

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. En firme el presente Acto Administrativo, a través de la Coordinación de Documentación de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, remitir copia a la Coordinación de Sustanciación de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Gestión de Aduanas.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 NOV. 20[illegible]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

IVAN ESCOBAR SANCHEZ (A)
El Subdirector de Gestión de Comercio Exterior
con asignación de funciones como Subdirector de Gestión de Registro Aduanero

Vo.Bo.: BETTY CECILIA CASTILLO SANJUÁN
Coordinadora de Sustanciación

Proyecto: W. ENRIQUE SANCHEZ R.
Analista Coordinadora de Sustanciación